INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 122/2012

"ADQUISICIÓN DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 29/12 Y OTROS INSUMOS"

CONTRATO N° 229/2013

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 229/2013

Contrato de Adquisición de Ítems declarados desiertos en la LPN Nº 29/12 y otros Insumos para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..25.....días del mes de .....Junio.....del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.** con RUC Nº 80025575-5, domiciliada en la calle Santa Rosa Nº 687 esquina Diagonal Molas (Asunción – Paraguay) representada por la **Señora MARTA BEATRIZ SOLIS con** Cédula de Identidad Nº 1.193.038, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto **"Las Partes"**, e individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Ítems declarados desiertos en la LPN Nº 29/12 y otros Insumos"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 038-015/13 de fecha 21 de Mayo de 2013.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Marta B. Solís Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

Lic. Marta Colman
Reg. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapéutica

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **Contratante**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000802/13 de fecha 12 de febrero de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por la suma de Gs. 512.260.945 (Guaraníes quinientos doce millones doscientos sesenta mil novecientos cuarenta y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 444/13, de fecha 08 de febrero de 2013. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 10.245.218.900, (Guaraníes diez mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos diez y ocho mil novecientos).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 122/12**, convocado por el **Contratante** según Resolución Nº 094-002/12 de fecha 20 de noviembre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 038-015/13 de fecha 21 de Mayo de 2.013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 40.275.000 (Guaraníes cuarenta millones doscientos setenta y cinco mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.

Item	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Producto	Present.	Unidad de Medida	Marca	Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Costo Unit. IVA	Costo Máx. IVA
17	3838	42295406-001	APÓSITO TRANSPARENTE: APÓSITO TRANSPARENTE de 6 cm x 7 cm (+ - 2) HIPOALERGÉNICO P/FIJACIÓN DE CATETER	Unidad	Unidad	1624 W Tegaderm	USA/ Korea/ Polonia/ Alemania/ Canada/ China/Francia/ Brasil/ Argentina/ México	22.500	45.000	895	40.275.000
										Gs.	40.275.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes cuarenta millones doscientos setenta y cinco mil, IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Marta B. Solís Sens
Importadora Euroamericana S.A.

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapéutica
I.P.S.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **Contratista** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega: (Modificada por Adenda N° 3, según Resolución N° 021-013/13 de fecha 12 de marzo de 2013).

Cantidad Mínima: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

50 % (cincuenta por ciento) hasta los 10 (diez) días corridos de la emisión de las Órdenes de Entrega.

El saldo de 50% (cincuenta por ciento) hasta los 20 (veinte) días corridos de la emisión de las Órdenes de Entrega.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los 180 (ciento ochenta) días calendario de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que la contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Cantidad Máxima: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas. Según necesidad, con órdenes a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa; con plazos de entrega de hasta 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor. En todos los caso los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de emisión de las Ordenes de Entrega. El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Inspecciones y Pruebas: Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Apoderado
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marta S. Ortiz Q.
Fiscalizadora - Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.S.S.

Marta B. Solís Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

Lic. Marta Colmán
Prog. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapéutica
I.P.S.

inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación del rechazo.

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida:

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Vencimiento: El vencimiento mínimo del insumo no deberá ser inferior a 12 (doce) meses, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. (Nota de Autorización); además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. El DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida. Los pagos de la presente Licitación AD REFERENDUM EJERCICIO 2013 se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

-Número de Resolución que lo adjudica.

-Número de Contrato Vigente.

-Numero de Factura. Monto solicitado en guaraníes.

-Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.S.S.

Marta B. Solís Sosa
Importadora
Euroamericana S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mónica S. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Depto. de Farmacoterapéutica
I.P.S.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Marta B. Solís Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 988
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marta B. Ortiz Q.
Fiscalización Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de veinte (20) meses desde la suscripción del Contrato.-

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Para Productos Extranjeros:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapéutica
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma B. Ortiz Q.
Fiscalización - Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Marta B. Solis Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte (20) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Farmacoterapéutica
Dpto. de Farmacoterapéutica
I.P.S.

Lic. Norma S. Ortiz Q.
Fiscalización - Reg. Prof. Nº 455
Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Marta B. Vera Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Marta B. Solís Sens
Importadora
Euroamericana S.A.
POR LA CONTRATISTA

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapéutica
I.P.S.

Lic. Norma S. Ortiz C.
Fiscalización - Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.S.S.

Importadora Euroamericana
INSUMOS FARMACEUTICOS-HOSPITALARIOS

Asunción, 19 de junio de 2013

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dpto. de Contratos
Instituto de Previsión Social
PRESENTE:

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y en relación a la Licitación Pública Nacional N°122/12 **"Adquisición de Items declarados desiertos en la LPN 29/11 y otros Insumos"**, hacemos entrega de los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- Poder del Representante Legal

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.

Marta B. Solís Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

Santa Rosa N° 687 esq. Diagonal Molas
Tel./Fax: (595-21) 604 567 – 613 602
E-mail euroamericana@tigo.com.py
Asunción – Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 27 de mayo de 2013

NOTA Nº 645 /2013
Señores
IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 122/12 "Adquisición de ÍTEMS declarados desiertos en la LPN Nº 29/11 y otros Insumos" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2013**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 038-015/13 de fecha 21 de mayo de 2013, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 40.275.000 (Guaraníes cuarenta millones doscientos setenta y cinco mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 20 (veinte) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

29/05/13

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 27 de mayo de 2013

NOTA Nº645 /2013
Señores
IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 122/12 "Adquisición de ÍTEMS declarados desiertos en la LPN Nº 29/11 y otros Insumos" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2013**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 038-015/13 de fecha 21 de mayo de 2013, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 40.275.000 (Guaraníes cuarenta millones doscientos setenta y cinco mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

- **a)** Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- **b)** Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- **c)** Certificado de Cumplimiento Tributario;
- **d)** Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
- **e)** Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 20 (veinte) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

29/5/13

4623618

Fecha y hora Entrada: **24/05/2013 09:40:31 a.m.**

N° Liquidación: **10518538B** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **GILDA PAOLA INSFRAN ODDONE DE CABALLERO**

Titular/Propietario : **IMPORTADORA** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Certificados Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Publicos

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 695
Cerrito Miranda Nº 100 c/ Sacramento
Teléfono: 814.467
Asunción - Paraguay

e_alfonso_e

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.

FORM-06

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
INSFRAN ODDONE	GILDA PAOLA		899

Asiento /Domicilio: CENTURION MIRANDA Nº100

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación./ Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80025575-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº

Matrícula

Distrito

Nº de inscripción — Folio — Día — Mes — Año

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote — Manzana — Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción

Folio

Serie

Sección — División — Año

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 899
Centurión Miranda Nº 100 c/ Sacramento
Telefax: 614 467
Asunción - Paraguay

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 899
Centurión Miranda Nº 100 c/ Sacramento
Telefax: 614 467

Firma y Sello del Profesional

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

-DRM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Inscripción	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ hojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

...ACREEDORES, NI CELEBRADO

...QUIEBRA.

Recepción ... de 24 MAYO 2013 ... de 20...

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

SECCIÓN JUDICIAL

GILDA PAOLA BERDAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
Centurión Mi...
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.

Fecha y hora Entrada: **24/05/2013 09:39:55 a.m.**

N° Liquidación: **10677426D** Monto Liquidación: **95665**

Interviniente/Solicitante: **GILDA PAOLA INSFRAN ODDONE DE CABALLERO**

Titular/Propietario : **MARIA INSFRAN Y OTROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Certificado de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 599
Centurión Miranda Nº 100 e/ Sacramento
Telefax: 614.467
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

M[illegible]r con X la [illegible]citud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

0000000000

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
INSFRAN ODDONE	GILDA PAOLA		899

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos	INSFRAN DE MALUFF
Nombres	MARIA DE LOURDES
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	CI	703304	

Apellidos	MALUFF DUMOT
Nombres	NELSON MARCELO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	CI	532991	

Apellidos	SOLIS
Nombres	MARTA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	CI	1193038	

Apellidos	VERA RUIZ DIAZ
Nombres	FREDY RAMON
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	CI	2351664	

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. RUC80025575-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 899
Centurión Miranda Nº 705 c/ Sacramento
Telefax: 614.457
Asunción - Paraguay

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 899
Sacramento

CERTIFICO: Que es fotocopia de
original que tengo a la vista: Conste

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

4623611

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 24 de Mayo de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA DE LOURDES INSFRAN DE MALUFF

Con Documento: CEDULA NACIONAL 703304.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 24 de Mayo de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

Asunción, 28 de Mayo de 2013

NELSON MARCELO MALUFF DUMOT

Con Documento: CEDULA NACIONAL 532991.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 24 de Mayo de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

Asunción, 28 de Mayo de 2013

MARTA SOLIS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1193038.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 24 de Mayo de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

Asunción, 28 de Mayo de 2013

FREDY RAMON VERA RUIZ DIAZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2351664.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 24 de Mayo de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

Asunción, 28 de Mayo de 2013

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.

Con Documento: RUC 80025575-5.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 28 de Mayo de 2013

CARLOS ALVARENGA
Operador

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 499
Centurión Miranda Nº 100 c/ Sacramento
Telefax: 614.467
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.

Lote: 3960298, Cons.: 2

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42713882907

FECHA 20/05/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80025575

DV 5

Nombre o Razón Social

IMPORTADORA EUROAMERICANA SA

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 18/08/2013

NÚMERO DE CONTROL : 87310828

Subsecretaría de estado de tributación

4271800255758731082 8

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 899
Cerrito Miranda Nº 100 c/ Sacramento
Telefax: 614.467
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia de
original que tengo a la vista: Conste.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 064158

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80025575 — Nro Constancia: 64.158

Razón Social: IMPORTADORA EUROAMERICANA SA

Actividad Principal: VENTA DE PRODUCTOS MEDICOS FARMACEUTICOS

Fecha Inscripción: 09/07/1998 — Cantidad Asegurados: 12

Nº Patronal(es)
0008-61-0263

Vencimiento
17/07/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
17/06/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Beneficios

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste

GILDA PAZ INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 85
Centurión Miranda Nº 100 c/ Sacramento
Telefax: 614.467
Asunción - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY

ESTUDIO NOTARIAL

Gilda Paola Insfrán de Caballero

ESCRIBANA PUBLICA

Registro No. 899

Escritura de [illegible]

Otorgada por IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.

A favor de MARIA DE LOURDES INSFRAN DE MALUFF Y MARTA BEATRIZ SOLIS [illegible]

Número 28 *Folio* 55 y sgtes. *del* 29/11/[illegible]

Registro de contratos COMERCIAL *Sección* [illegible]

Centurión Miranda Nº. 100 (Calle Jardín) c/ Sacramento

Telefax: 614 467 - Asunción, Paraguay

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 899
Centurión Miranda Nº 100 c/ Sacramento
Telefax: 614.467
Asunción - Paraguay

Imp. Adela - Tel.: 49[illegible] 692

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.

SELLADO NOTARIAL

SERIE AH Nº 3614511

ESCRIBANO : GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA Nº 100 C/SACRAMENTO
REGISTRO : 899

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL OTORGADO POR LA FIRMA IMPORTADORA EUROAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LAS SEÑORAS MARIA DE LOURDES INSFRAN DE MALUFF Y MARTA BEATRIZ SOLIS SENS.- NUMERO VEINTE Y OCHO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y NUEVE días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diez, Ante mí: **GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro No. 899 con asiento en esta Capital, **COMPARECEN** las siguientes personas: Los Señores **NELSON MARCELO MALUFF DUMOT**, paraguayo, casado y **RICARDO JORGE MALUFF DUMOT**, paraguayo, casado, ambos domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa de la calle Santa Rosa Nº 687 esquina Diagonal Molas de esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los Señores NELSON MARCELO MALUFF DUMOT Y RICARDO JORGE MALUFF DUMOT concurren a este acto en nombre y representación de la firma denominada **IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.**, con RUC Nº 80025575-5, en sus caracteres de Presidente y Director Titular de la firma respectivamente, cargos para los que fueron nombrados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas asentada en el Acta No. 6, de fecha 22 de Abril de 2.008, la cual omito transcribir por tener fotocopia del mismo agregado al Protocolo. La firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. fue constituida originariamente como IMPORTADORA EUROAMERICANA S.R.L. por Escritura Pública Nº 161 de fecha 1º de Junio del año 1.995, pasada ante la Escribana Pública Adriana María Altieri de Bogarin, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio bajo el Nº 804, folio 6164 y sgtes., Serie "D", Sección Contratos, el 20 de Junio de 1.995. Y en la Sección Personas Jurídicas y

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 899
Centurión Miranda Nº 100 C/ Sacramento
Teléfono 614.461
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.

Asociaciones bajo el No. 278, folio 2534, Serie "C", el 17 de mayo de 2.001. Posteriormente fue modificado el Estatuto Social de la firma según consta en la Escritura Pública Nº 148 de fecha 30 de setiembre de 1.997, autorizada por la Notaria Pública Rosanna María Fraccia de Sosa, inscripta dicha modificación en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 826, Serie "B", al folio 7811 y sgtes. Sección Contratos, el 28 de octubre de 1.997.- Por Escritura Publica Nº 19 de fecha 16 de Marzo de 1.999 pasada ante el Escribano Público Vicente Gadea (H), fue modificado el Contrato Social en lo relativo al aumento de Capital, siendo inscripta dicha modificación en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 566, Serie "A", folio 4553 y sgtes. Sección Contratos, el 8 de junio de 1.999. Y por último por Escritura Pública No. 384, de fecha 21 de octubre de 2.002, pasada ante la Escribana Pública Adriana María Altieri de Bogarin, fue transformada la Sociedad Importadora Euroamericana S.R.L. a Importadora Euroamericana S.A., siendo inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el No. 102, Serie "C", folio 1257 y sgtes., Sección Contratos, el 7 de Abril de 2.003. Y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el No. 174, al folio 2049, Serie "C", el 25 de abril de 2003. Omito transcribir los mencionados documentos en este acto por tener fotocopia de los mismos agregados al Protocolo.- Y los Señores NELSON MARCELO MALUFF DUMOT Y RICARDO JORGE MALUFF DUMOT en nombre y representación de la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. dicen: Que por este acto otorgan **PODER GENERAL** a favor de las Señoras MARIA DE LOURDES INSFRAN DE MALUFF Y MARTA BEATRIZ SOLIS SENS, según consta en el Acta de Directorio No. 100, de fecha 29 de Noviembre de 2010, que copiado dice: "...ACTA DE DIRECTORIO Nº 101. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 15:00 Hs. del día 29 de Noviembre de 2.010, se reunen en el local social de Importadora Euroamericana S.A., el Señor Nelson Maluff y la señora Lourdes Insfran de Maluff, y el señor Ricardo Maluff Presidente, Vicepresidente y Director Titular a fin de tratar

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 899
Centurión Miranda Nº 100 c/ Sacramento
Telefax: 614.467
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Consta

SELLADO NOTARIAL

SERIE AH Nº 3614512

ESCRIBANO : GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA Nº 100 C/SACRAMENTO
REGISTRO : 899

el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: Otorgamiento de Poder General a la Sra. Maria de Lourdes Insfrán de Maluff con C.I. 703.304 y a la Sra. Marta Beatriz Solis Sens con C.I. No. 1.193.038 para que las mismas representen conjunta o indistintamente a la firma en los llamados a licitaciones públicas y/o privadas, realicen interposición de protestas y/o impugnación de adjudicaciones u otros actos realizados por entidades convocantes a llamados de licitaciones públicas nacionales y/o internacionales, y cualquier otro procedimiento administrativo que sea gestionado ante las Instituciones convocantes, relacionado con los procesos licitatorios tales como firma de contratos, notas, etc. Luego de las deliberaciones el directorio resuelve la aprobación del punto precedente y no habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión del Directorio designándose a los señores Ricardo Maluff y Nelson Maluff para la firma del presente acta siendo las 16:30 hs. Hay dos firmas ilegibles." Y los Señores NELSON MARCELO MALUFF DUMOT Y RICARDO JORGE MALUFF DUMOT en nombre y representación de la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. prosiguen diciendo: Que por este acto confieren **PODER GENERAL** a favor de las Señoras MARIA DE LOURDES INSFRAN DE MALUFF con C.I. 703.304 y MARTA BEATRIZ SOLIS SENS con C.I. No. 1.193.038 para que las mismas representen conjunta o indistintamente a la firma en los llamados a licitaciones públicas y/o privadas, realicen interposición de protestas y/o impugnación de adjudicaciones u otros actos realizados por entidades convocantes a llamados de licitaciones públicas nacionales y/o internacionales, y cualquier otro procedimiento administrativo que sea gestionado ante las Instituciones convocantes, relacionado con los procesos licitatorios tales como firma de contratos, notas, etc. Previa lectura y ratificación de esta Escritura, la firman ante mi, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, así como de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fé.- FIRMADO: NELSON MARCELO MALUFF DUMOT. RICARDO JORGE MALUFF DUMOT. Ante mi: GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO.

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 899
Centurión Miranda Nº 100 c/ Sacramento
Telefax. 614 487
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Notaria y Escribana Pública. Está mi firma y sello. Le corresponde la Hoja de Seguridad No. 3639705.-

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 885
Comisión Nº 100 c/ Sacramento
Teléfono 614 467
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AI Nº 3639705

ESCRIBANO : GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA N° 100 C/SACRAMENTO
REGISTRO : 899

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 28

folio 55 y sgts del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 899

con asiento en ASUNCION

y autorizada por GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para MARIA DE LOURDES I. DE MALUFF

Y MARTA SOLIS a los VEINTE Y NUEVE días del mes

de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIEZ

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 899

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.